

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT-DJ-DCA/150/2024, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE “ENSERES DOMÉSTICOS Y PAÑALES PARA ADULTO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR PATRICIA MORA NAVARRO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

I. El 16 de julio de 2024 el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” y “**EL PROVEEDOR**” celebraron contrato de adquisición **CONT-DJ-DCA/150/2024**, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la **Licitación Pública Nacional sin Concurrencia de Comité LPNSC-07/2024**, de fecha **16 de julio de 2024**, cuyo objeto es que se proporcione “**ENSERES DOMÉSTICOS Y PAÑALES PARA ADULTO**” conforme a las especificaciones y características contenidas en la de **LPNSC-07/2024**, al que en el sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$20,471.68 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 68/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para prestar los bienes o servicios a más tardar al **07 de agosto del 2024**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión de la Dirección Administrativa, ambas del “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, con fundamento en lo previsto por el artículo **62** del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículo **67** del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara y **80** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, autorizó la ampliación de la ejecución a algunos de los servicios contratados al “**EL PROVEEDOR**” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “**EL CONTRATO**” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum **MDCA/179/2024**.

DECLARACIONES

A.- Declara el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**”, a través de su representante legal:

I Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en las orden de compra número **CPAOC-2024-08-00008**, expedidas por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el “**SISTEMA DIF GUADALAJARA**” tiene interés en celebrar el presente adendum.

B.- Declara “**EL PROVEEDOR**”:

- I. Que es una persona jurídica legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la figura jurídica de sociedad anónima cuyo objeto principal es –entre otros– la compraventa, consignación, distribución, comercialización y fabricación de toda clase de bienes muebles, sujetos a comercio y permitidos por la ley.
- II. Que se constituyó mediante escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01 del municipio de Cuquio, Jalisco, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- III. Que su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente instrumento y obligarse, según consta en la escritura pública número 6,614, de fecha 26 de junio del 2004, pasada ante la fe del Lic. Juan Manuel Mercado Mora, Notario Público Número 01, del municipio de Cuquio, Jalisco, mismas facultades que no le han sido limitadas o revocadas.
- IV. Que su domicilio es el ubicado en la finca marcada con el número 2524, en la avenida Alcalde, colonia Santa Elena Alcalde, C.P. 44220, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- V. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **RRE0406264M7**.

- VI. Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en el orden de compra **CPAOC-2024-08-00008**, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio.
- II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente convenio es modificar "**EL CONTRATO**" para incluir la entrega de bienes o servicios, de las cantidades adicionales acorde a las especificaciones y características requeridas por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", las cuales están contenidas en la orden de compra número **CPAOC-2024-08-00008**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	RÓLMO REPRESENTACIONES SA DE CV				DIA	MES	AÑO
Dirección	AV ALCALDE 2524, COL. SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	38 23 35 22	13	08	2024
Correo	rolmo_paty@hotmail.com		Departamento	Dirección de Área Trabajo Social			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2024-08-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2024-08-00004		
Tipo de Adjudicación	ADENDUM						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2024-08-00012 Partida 5	1	1.00	PIEZA	4410100008 - SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN (CON IVA SIN IEPS) Licudora Potencia 1200W capacidad 2.1 LTS 3 velocidades.	2,765.00	2,765.00

Clave Presupuestal
2024.3.1.1.2.0.3000.3100.3100.2.6.8.3.01.44101.16.1.08

Notas Pedido: La entrega se realizará en el área de Trabajo Social ubicada en oficinas generales Eulogio Parra 2539, Col. Lomas de Guevara.

SUB TOTAL	2,765.00
IVA	442.40
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	3,207.40

TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 40/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADENDUM DE LA LICITACIÓN LPNSC-07/2024 "ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS Y PAÑALES PARA ADULTO" DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024.

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes amparados en "**EL CONTRATO**", considerando las ampliaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ **23,679.08 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO ADENDUM-DJ-050/2024, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ROLMO REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., PARA LA ADQUISICIÓN DE ENSERES DOMÉSTICOS Y PAÑALES PARA ADULTO, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

03



